



## Informes de subcontratación de servicios especializados

Unas de las obligaciones en materia de subcontratación de servicios especializados, adicionadas en el art. 15-A de la LSS y 29 Bis de la LINFONAVIT, es que la PF o PM que preste servicios especializados o ejecute obras especializadas deberá proporcionar cuatrimestralmente a más tardar el día 17 de los meses de enero, mayo y septiembre, la información de los contratos celebrados en el cuatrimestre de que se trate.



### ¿Cuándo debo cumplir con mi obligación?

De forma **cuatrimestral** dentro de los primeros **17 días** de los meses de **mayo, septiembre y enero**, los cuales corresponden al primero, segundo y tercer cuatrimestre respectivamente, es decir:

PERÍODO	CUATRIMESTRE	PRESENTACIÓN
Enero - abril	Primero	1 al 17 de mayo
Mayo - agosto	Segundo	1 al 17 de septiembre
Septiembre - diciembre	Tercero	1 al 17 de enero

### ¿Qué información debo presentar?



#### Información general del contratista y del contratante

- Nombre
- Denominación o razón social
- Registro Federal de Contribuyentes
- Domicilio social o convencional en caso de ser distinto al fiscal
- Correo electrónico
- Teléfono de contacto



#### Del contrato

- Objeto
  - Periodo de vigencia
- De los trabajadores:
- Número de Seguridad Social, CURP y Salario Base de Cotización.



#### Documentación a adjuntar

Copia simple del registro emitido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para la prestación de servicios especializados o la ejecución de obras especializadas.

**REPSE**

Puedes ingresar al Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE), padrón público de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social a través de: <https://repse.stps.gob.mx/>

Fin del documento.